

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

Tercer bloque de semanas de gestión	02 semanas	28/07 al 08/08
Tercer bloque de semanas lectivas	09 semanas	11/08 al 10/10
Cuarto bloque de semanas de gestión	01 semana	13/10 al 17/10
Cuarto bloque de semanas lectivas	09 semanas	20/10 al 19/12
Quinto bloque de semanas de gestión	02 semanas	22/12 al 31/12

Fuente: Elaboración propia

La **calendarización**, tiene el propósito de organizar el año escolar para el logro de las metas propuestas por el servicio educativo, en favor del desarrollo de las competencias de los estudiantes. Establece las actividades que se desarrollan en la IE y programa educativo cada día, según sea un día lectivo o de gestión. Los días lectivos se desarrollan respetando los planes de estudio establecidos en el currículo vigente. Asimismo, tanto los días lectivos como los días de gestión se desarrollan en cumplimiento con la regulación vigente, respetando la jornada laboral del personal de las IIEE y programas educativos.

Las DRE pueden establecer fechas distintas tomando en cuenta las condiciones climatológicas o sanitarias del territorio, así como la ocurrencia de emergencias y/o desastres u otro tipo de eventos adversos que atenten contra la seguridad e integridad de la comunidad educativa, siempre que se garantice el cumplimiento de los criterios mínimos (apartado 6.1.1). En tal sentido, como máximo, al día siguiente de haber emitido las disposiciones regionales que, en el marco de su autonomía se consideren pertinentes; la DRE debe emitir al Minedu un informe que contenga el ajuste de su calendarización, el sustento correspondiente y las disposiciones regionales emitidas.

En el caso de las IIEE privadas, estas pueden establecer fechas distintas siempre que lo consideren conveniente y cumplan con los criterios mínimos (apartado 6.1.1), incluyendo esta organización en el Reglamento Interno de la IE.

Asimismo, con relación a las IIEE que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas o intervenciones pedagógicas, se aplicarán los ajustes que dichos modelos o formas de atención requieran en su implementación, considerando la normatividad vigente y las orientaciones establecidas por el Minedu.

En el caso de las IIEE de Educación Básica Alternativa que desarrollan dos (02) periodos promocionales, el primer periodo promocional inicia el 10 de marzo y culmina el 25 de julio del 2025, el segundo periodo promocional inicia 4 de agosto y culmina el 19 de diciembre 2025.

6.1.1 Los criterios mínimos a ser cumplidos por la IE y programa educativo para la calendarización son:

- Considerar los feriados nacionales y días no laborables compensables establecidos en las normas vigentes y descontarlos.
- Luego, cada IE debe garantizar el desarrollo de, al menos, ciento sesenta (160) días lectivos y treinta (30) días de gestión durante el año escolar, optimizando el uso de la jornada laboral del personal de la IE.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

Adicionalmente, la IE y programa educativo organiza su calendarización considerando lo siguiente:

- Considerar una mayor cantidad de días lectivos para incrementar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes.
- Programar una mayor cantidad de días de gestión para cubrir las necesidades de la comunidad educativa: refuerzo pedagógico a estudiantes, trabajo colegiado para la mejora de la práctica pedagógica, formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, atención a familias, acciones de rendición de cuentas, entre otras que cada IE priorice.

La calendarización del año escolar de cada IE y programa educativo debe incluirse en el Plan Anual de Trabajo (PAT) correspondiente y ser comunicado a la comunidad educativa en su conjunto.

Para el caso de días no laborables compensables, la dirección de cada IE o quien haga sus veces en el programa educativo, debe programar la recuperación de las horas correspondientes a la jornada no laborada con acciones que promuevan:

- El desarrollo de procesos de aprendizaje, como: carpetas de trabajo para los estudiantes (refuerzo, recuperación, entre otros); de ser días pertenecientes a las semanas lectivas.
- El fortalecimiento de la práctica pedagógica, a través del trabajo colegiado, la formación docente en servicio, círculos de interaprendizaje, entre otros; de ser días pertenecientes a las semanas de gestión.
- También se puede considerar realizar acciones de trabajo articulado con las familias, de rendición de cuentas, entre otras debidamente justificadas, que cada IE y programa educativo priorice.

Entre estas acciones no se contemplan clases a contra horario o en días extraordinarios para evitar recargar a los actores educativos y/o interferir en sus actividades familiares o comunitarias.

Adicionalmente, los servicios educativos pueden tomar en cuenta los días festivos regionales o comunales, debiendo generar una articulación de estas actividades festivas con experiencias que fortalezcan la construcción de la identidad y el desarrollo de una convivencia democrática.

Asimismo, en caso de pérdida o suspensión de días lectivos o de gestión por situaciones que pongan en peligro la salubridad y/o seguridad de los estudiantes o de la comunidad educativa, en el marco de la normativa vigente, se deben realizar las siguientes acciones:

- Resguardar en todo momento la integridad, seguridad y bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa.
- Reprogramar los días lectivos o de gestión perdidos para cumplir con los criterios mínimos establecidos previamente.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU

- Definir la estrategia para brindar el servicio educativo: presencial (reubicación), semipresencial o a distancia, si las condiciones lo permiten y considerando las características y necesidades de los estudiantes.

6.2. Momentos del año escolar

El año escolar comprende tres (03) momentos, que se distribuyen según la organización por bimestres o trimestres:

- Inicio del año escolar
- Desarrollo del año escolar
- Cierre del año escolar

Las IIEE y programas educativos que implementan modelos de servicio educativo, formas de atención específicas, intervenciones pedagógicas, deben tener en cuenta la naturaleza y las consideraciones específicas que correspondan, en el desarrollo de cada uno de los tres momentos del año escolar.

6.2.1. Inicio del año escolar

Este momento es clave para generar condiciones de un nuevo año y dar continuidad o generar nuevos aprendizajes, haciendo de la escuela un lugar acogedor e integrador donde se construye un clima escolar (seguridad del entorno, convivencia escolar, accesibilidad, etc.) que aporte a mejorar los aprendizajes, respetando la diversidad.

En este periodo del año el equipo directivo de la IE o programa educativo con el apoyo de los comités de gestión escolar, debe asegurar de manera colegiada y adecuada su contexto y diversidad, las siguientes actividades:

6.2.1.1. Asegurar el acceso, la continuidad y culminación oportuna de la educación básica

- Desarrollar la etapa de difusión de información para la matrícula (número de vacantes, vacantes reservadas para estudiantes con discapacidad, canales de atención, fechas y plazos), considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE y programa educativo.
- Desarrollar el proceso de matrícula garantizando la continuidad de estudios. Se debe establecer estrategias de atención a estudiantes en riesgo de abandono de estudios, según las características del contexto.
- Registrar oportunamente en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la matrícula de los estudiantes para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.
- Consolidar y emitir nóminas de matrícula oportunamente.
- Establecer estrategias, a ser implementadas en el año, para el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU

registro oportuno del nivel de logro alcanzado al término de cada período de evaluación, así como la descripción del progreso de los aprendizajes de los estudiantes.

- Identificar las necesidades de aprendizaje antes del inicio de clases e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que requieran de apoyos educativos, en el marco de la atención a la diversidad.

6.2.1.2. Constituir o culminar la conformación de los comités de gestión escolar (comité de gestión pedagógica, comité de gestión del bienestar, comité de gestión de las condiciones operativas), Consejos Educativos Institucionales (CONEI) y otros espacios de participación, de manera democrática y considerando las precisiones aplicables a las IIEE y programas educativos según sus características:

- Asegurar la representación de toda la comunidad educativa en cada espacio de participación.
- Reconocer y difundir públicamente los integrantes y funciones de cada espacio de participación.
- Garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI).
- Realizar acciones que permitan reforzar el compromiso de los integrantes de dichos espacios de participación con el cumplimiento de las responsabilidades y actividades programadas. Entre dichas acciones debe incluirse el análisis de las responsabilidades asignadas para facilitar su comprensión e implementación.

6.2.1.3. Continuar o culminar la actualización de los II.GG, del documento de gestión, en las IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos y/o de los II.GG de red, según corresponda:

- Involucrar a toda la comunidad educativa en la actualización de estos instrumentos, a través de los comités de gestión escolar, CONEI, Comité de Alimentación Escolar (CAE), brigadas y otros espacios de participación.
- Realizar o actualizar el diagnóstico de los indicadores y prácticas de gestión, con énfasis en los aprendizajes, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de los estudiantes considerando la atención a la diversidad, así como en el desempeño docente, incluyendo sus necesidades formativas y acciones que permitan recoger las percepciones, expectativas y necesidades de estudiantes, docentes y familias.
- Plantear o priorizar los objetivos, metas y actividades a ser implementados durante el año, que orienten el trabajo colegiado de toda la comunidad educativa. La programación de actividades debe contemplar las distintas dimensiones y compromisos de gestión escolar, así como responder al diagnóstico institucional, dentro del enfoque inclusivo y de atención a la diversidad.
- Elaborar la calendarización del año escolar considerando los



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU



- criterios establecidos por el Minedu, la DRE y la UGEL.
- Elaborar horarios de clase considerando los planes de estudio del CNEB y los momentos correspondientes, de acuerdo con las particularidades de cada nivel, modalidad y forma de atención educativa.
 - Considerar que estos momentos son espacios de generación de aprendizajes donde los estudiantes se encuentran acompañados del personal docente de la IE y programa educativo.
 - Actualizar las normas de convivencia del servicio educativo en el Reglamento Interno, con participación de los estudiantes y las familias, para establecer un clima de respeto mutuo y para prevenir la violencia, el acoso escolar u otra situación de riesgo; promoviendo el desarrollo de valores y una disciplina escolar con enfoque de derechos en el marco de una ciudadanía activa.
 - Identificar los concursos, iniciativas pedagógicas, estrategias u otras actividades de similar naturaleza en las que el servicio educativo prevea participar y programar las acciones necesarias, de acuerdo con los lineamientos específicos evitando la suspensión de las clases, promoviendo la inclusión educativa.
 - Planificar actividades de fortalecimiento de capacidades del personal docente, no docente y administrativo del servicio educativo.
 - Difundir y reflexionar sobre los objetivos de la IE o programa educativo (incluyendo las metas de aprendizaje), calendarización, horario de clases, normas de convivencia, actividades programadas y otros aspectos relevantes con toda la comunidad educativa, para guiar su trabajo articulado.



6.2.1.4. Gestionar el trabajo colegiado previo al inicio del año escolar, enriqueciendo la actualización de los II.GG. Para ello, el personal de la IE y programa educativo, de manera colectiva, debe considerar:

- Continuar con la planificación y evaluación curricular, estableciendo metas para los aprendizajes y el desempeño docente basadas en evidencia.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, la evaluación formativa según la normativa vigente para planificar y llevar a cabo las estrategias para el desarrollo de aprendizajes en el servicio educativo.
- Comprender e implementar, a partir de la realidad de la IE y programa educativo, los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; con la finalidad de estar preparados para promover la sana convivencia, prevenir la violencia y, de ser necesario, atender oportunamente situaciones de violencia contra los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente, la relación entre el nivel de desarrollo de las competencias alcanzado, las fortalezas, necesidades de aprendizaje, características y el estado de bienestar físico, mental y emocional de los estudiantes.
- Conocer, a partir de la información disponible más reciente



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

(observación de clases, autoevaluación docente, análisis de resultados de aprendizaje), el nivel de desempeño docente, sus fortalezas, necesidades de formación y espacios de mejora. Con ello, realizar un trabajo conjunto que puede considerar las actividades formativas proporcionadas por el Minedu, y las previstas en los programas de capacitación de las DRE, UGEL e IE, para fortalecer competencias de los actores educativos que permitan brindar mejores oportunidades de aprendizajes a los estudiantes.

- Plantear estrategias para cuidar las transiciones de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un nivel a otro, de un ciclo a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, de una modalidad a otra, entre otras que se requieran para garantizar su trayectoria.
- Planificar estrategias para la atención a estudiantes nuevos que ingresan a la IE y programa educativo.
- Plantear estrategias de retención para estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios para que alcancen los aprendizajes esperados y culminen su educación básica.
- Planificar acciones específicas para la retención de los estudiantes vulnerables y/o en riesgo de exclusión o abandono escolar y/o enfrenten alguna barrera educativa, a fin de asegurar su continuidad en el sistema educativo y logro de aprendizajes.
- Desarrollar metodologías que permitan atender a la diversidad, tomando en cuenta las necesidades y características de los estudiantes, propiciando la motivación, la comprensión y la flexibilización de las formas de expresar el aprendizaje.
- Organizar los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos de manera flexible, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles¹, de innovación pedagógica, entre otros ambientes.
- Identificar las barreras educativas que experimentan los estudiantes y proveer los apoyos educativos correspondientes para su eliminación.

6.2.1.5. Reforzar los vínculos entre los actores de la comunidad educativa para aprovechar sus fortalezas durante el año escolar:

- Planificar una actividad de inicio del año con las familias para explicar qué aprenderán los estudiantes, cómo lo aprenderán, con qué lo aprenderán y cómo los padres se darán cuenta de lo aprendido y los requerimientos de promoción según grado, ciclo o nivel, con estrategias concretas diferenciadas centradas en ejemplos, vivencias o modelos, según las características de la comunidad educativa, considerando las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto. Así también, dar la oportunidad para que las familias brinden recomendaciones y propuestas a partir de lo compartido.

¹ Escuelas Bicentenario: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6959994/6003770-aulas-flexibles.pdf>



PERÚ		NORMA TÉCNICA	Código
Ministerio de Educación		"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

- En dicho espacio también se debe sensibilizar a las familias sobre su rol en el aprendizaje y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa.
- Compartir con las familias los objetivos institucionales, la calendarización, las normas de convivencia para el desarrollo de valores, las formas de atención a familias, las prestaciones de salud previstas, los roles de las familias en los comités y otros espacios de participación, entre otros aspectos que la IE priorice.
- Planificar talleres y/o reuniones individuales con las familias a lo largo del año escolar para profundizar en el reconocimiento y valoración de las fortalezas de sus hijos, abordar problemáticas propias del grupo, del estudiante o temáticas de interés general (por ejemplo: resultados de aprendizaje, rendición de cuentas, cumplimiento de actividades, etc.).
- Identificar (características y datos básicos de contacto), y establecer alianzas con organizaciones, instituciones, autoridades, sabios o sabias de la comunidad u otros actores relevantes para el logro de los objetivos institucionales, especialmente aquellos vinculados al desarrollo integral de estudiantes.
- Establecer relaciones con actores públicos y/o privados de la localidad para la atención integral de los estudiantes, en un marco de gestión intersectorial e intergubernamental, como la atención de salud, alimentación y de identidad, entre otros.

6.2.1.6. Organizar los espacios y recursos de la IE y programa educativo para asegurar una adecuada recepción de estudiantes al inicio de clases, considerando:

- Organizar a los docentes por aulas y grados, según su experiencia o especialidad y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, considerando su diversidad. Este aspecto se toma cuenta especialmente en la organización de estudiantes en aulas multigrado.
- Organizar las secciones de acuerdo con el grado o ciclo en el que se encuentran los estudiantes, cuidando las transiciones como el paso de un nivel o ciclo a otro o el cambio de aula.
- Asegurar espacios salubres, seguros y accesibles para todos los estudiantes, ejecutando el mantenimiento y acondicionamiento del local escolar previo al inicio de clases.
- Asegurar la organización de las aulas y otros espacios manteniendo elementos conocidos para los estudiantes (sectores, materiales, biblioteca(s) escolar y/o de aula, carteles, mobiliario, etc.), evitando la saturación.
- Asegurar la articulación en el territorio para garantizar las condiciones sanitarias y saludables para la alimentación escolar. Ello incluye planificar y desarrollar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, conformar el Comité de Alimentación Escolar, u otras acciones según corresponda.
- Definir las rutas de evacuación y realizar simulacros que permitan estar preparados en caso de emergencia e instalar carteles de



		NORMA TÉCNICA	Código
	PERÚ Ministerio de Educación	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU



seguridad, asegurando su visibilidad y accesibilidad para los estudiantes.

- Capacitar a los brigadistas y a la comunidad educativa sobre los procedimientos ante situaciones de emergencia y desastres.
- Coordinar con el establecimiento de salud las prestaciones que los estudiantes recibirán durante el año escolar. Gestionar, asimismo, la firma del consentimiento informado para autorizar dichas prestaciones.
- Evaluar situaciones que pueden afectar el bienestar de los estudiantes y la prestación del servicio educativo y, de identificarlas, desarrollar el reporte de incidentes sobre afectación y/o exposición de la IE y programa educativo por peligro inminente, emergencia y/o desastre, así como las necesidades y las acciones ejecutadas a las instancias correspondientes, según la normativa vigente.
- Organizar actividades de acogida y adaptación para estudiantes, que sean pertinentes a la edad o características de los estudiantes, buscando fortalecer la integración grupal, especialmente de quienes se incorporan por primera vez a la IE y/o son migrantes (nacionales o extranjeros). Asimismo, cuidar las transiciones de nivel de un grado a otro o de un ciclo a otro (cambio de docente, de plan de estudios, entre otros). Estas actividades deben animar la expresión de ideas y emociones con respecto de sus IIEE e incentivar su participación a fin de propiciar un mejor lugar para la convivencia y el aprendizaje.



6.2.1.7. Garantizar, para un buen inicio del año escolar, que el primer día de clases se realicen actividades de acogida y adaptación planificadas previamente. Ello permitirá instalar un ambiente de buen trato que motive la permanencia y promueva el desarrollo de competencias:

- Asegurar que las aulas y los demás espacios de la IE y programa educativo se encuentren organizados, limpios y ambientados para la recepción de estudiantes y familias.
- Desarrollar en el primer día de clases, las actividades de acogida y adaptación planificadas para estudiantes, promoviendo su integración grupal.
- Desarrollar la o las actividades planificadas con las familias para enfatizar su rol en el aprendizaje, el desarrollo de valores y el bienestar de sus hijos, promoviendo su participación activa.
- Desarrollar en las aulas, actividades que permitan a los estudiantes presentarse, exponer sus fortalezas y expectativas con respecto al desarrollo de este nuevo año o exponer asuntos de interés que promuevan una adecuada convivencia e integración en el aula.



6.2.2. Desarrollo del año escolar

En este momento se implementan, monitorean y evalúan las acciones planificadas durante el inicio del año escolar asegurando el uso adecuado del tiempo. Es preciso señalar que, a través de estas acciones, se busca el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

desarrollo de los aprendizajes, el bienestar socioemocional, fortalecer la convivencia escolar, asegurar el acceso, reinserción y continuidad de los estudiantes, así como garantizar las condiciones que permitan su desarrollo integral.

En este periodo, especialmente los equipos directivos de las IIEE o programas educativos implementarán espacios de trabajo colegiado y reflexión pedagógica, en los cuales se aborden acciones que involucren a todo el personal para la toma de decisiones compartidas y consensuadas con respecto de las oportunidades o problemáticas de la IE y programa educativo, poniendo énfasis en la identificación de los posibles escenarios de riesgo para el desarrollo de sus aprendizajes o para el bienestar integral de los estudiantes (espacios inseguros, anemia, problemas de convivencia escolar, entre otros).

El desarrollo de las actividades planteadas más adelante asume este abordaje colectivo por parte de la comunidad educativa de cada IE y programa educativo:

6.2.2.1. **Desarrollar y monitorear las actividades programadas** para el año escolar, según responsabilidades (comités de gestión escolar y otros) y plazos establecidos.

6.2.2.2. **Monitorear y realizar evaluaciones de las actividades y metas establecidas**, según los IIGG o el documento de gestión de IIEE unidocentes, multigrado y programas educativos, para realizar el ajuste correspondiente, durante las semanas de gestión.

6.2.2.3. **Implementar una estrategia de socialización del avance de actividades y metas con las familias y toda la comunidad educativa.** Poner énfasis en la reflexión y el análisis de los logros de aprendizajes, el desarrollo de valores, su bienestar socioemocional, ejercicio de valores y la continuidad de estudios. Se debe comunicar qué y cómo han aprendido los estudiantes, así como su avance en función de los niveles previstos para el desarrollo de sus competencias y aspectos relacionados a su bienestar. Luego se debe rendir cuentas sobre el desarrollo de las prácticas de gestión que permiten avanzar en los aprendizajes, fortalecer el bienestar y el rol de las familias.

6.2.2.4. **Fortalecer la práctica docente, a través del monitoreo y acompañamiento continuo**, considerando las siguientes acciones:

- ✓ Realizar visitas de observación en las aulas, recogiendo información sobre la práctica pedagógica y la metodología utilizada por los docentes. Esta debe poner énfasis en: el involucramiento de los estudiantes, desarrollo del pensamiento crítico y razonamiento, y retroalimentación durante las actividades de aprendizaje y retroalimentación escrita de los trabajos.
- ✓ Acompañar la planificación curricular, considerando:
 - La atención a la diversidad de estudiantes, sus características, intereses y necesidades de aprendizaje resultado de la evaluación diagnóstica realizada;

	NORMA TÉCNICA	Código
 PERÚ Ministerio de Educación	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU

- El uso de los materiales educativos (impresos, concretos y digitales).
 - El establecimiento de los énfasis antes mencionados, así como de las metas para el desarrollo de los aprendizajes en relación a las necesidades de los estudiantes.
- ✓ Promover el uso efectivo del tiempo para el desarrollo de competencias y actividades de alta demanda cognitiva, según el nivel de aprendizaje en el que se encuentran los estudiantes.
 - ✓ Promueve el uso flexible de los espacios educativos de la IE y programa educativo, así como el empleo de materiales educativos diversos, generando mejores condiciones para los aprendizajes, aprovechando los laboratorios, talleres, bibliotecas, aulas flexibles, de innovación pedagógica, entre otros ambientes. Llevar a cabo acciones formativas con los docentes, en función a sus necesidades y características.
 - ✓ Promover espacios de reflexión para que los docentes propongan compromisos de mejora sobre su práctica pedagógica y acompañarlos en su proceso.
 - ✓ Identificar, sistematizar y compartir buenas prácticas pedagógicas entre los docentes.

6.2.2.5. **Acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional** según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar considerando, entre otras acciones, las siguientes:

- ✓ Monitorear el avance de los logros de aprendizaje de los estudiantes, tomar decisiones e intervenir oportunamente para su mejora en articulación con las familias.
- ✓ Dar seguimiento a la implementación y avances de las estrategias, que incluyan apoyos educativos, para la atención a estudiantes nuevos o estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o exclusión, teniendo como objetivo lograr los aprendizajes esperados y culminar su trayectoria educativa.
- ✓ Monitorear la implementación y avances de las estrategias planteadas para garantizar la transición de los estudiantes: del hogar a la escuela, de un ciclo a otro, de un nivel a otro, de una escuela a otra, de un docente a otro, entre otras que se requieran.
- ✓ Hacer seguimiento e identificar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes a fin de implementar el Refuerzo Escolar, la recuperación pedagógica u otra estrategia o acción que permita que los estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado o ciclo.
- ✓ Monitorear la continuidad y reincorporación de los estudiantes que presentan mayores niveles de vulnerabilidad: estudiantes hospitalizados o en atención ambulatoria (debidamente registrados en el SIAGIE), con extraedad, menores que se encuentren en albergues, centros de acogida, juveniles u otros, etc. e implementar acciones correspondientes para asegurar el desarrollo y certificación de sus competencias y la continuidad de



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU

su trayectoria educativa.

- ✓ Orientar y acompañar la participación de los estudiantes en concursos, organizados a nivel nacional o regional.
- ✓ Acompañar las actividades artístico-culturales garantizando la integridad de los estudiantes y promoviendo espacios donde se vivencien los valores y actitudes desde una ciudadanía activa, según lo establecido en el CNEB.
- ✓ Desarrollar espacios de participación, como los Municipios Escolares, u otros espacios para que los estudiantes tomen la palabra y/o asuman el liderazgo frente a asuntos públicos identificados en su IE y programa educativo y comunidad, para garantizar el desarrollo de una ciudadanía activa.

- 6.2.2.6. **Implementar y evaluar la aplicación y pertinencia de las acciones para fortalecer la convivencia escolar**, la educación inclusiva, el acompañamiento y la prevención de la violencia, así como otras situaciones o factores de riesgo psicosocial, en el marco de los enfoques transversales del CNEB.
- 6.2.2.7. **Garantizar la atención oportuna de los casos de violencia contra los estudiantes**, en el marco de los protocolos del sector educación, así como, garantizar la conformación de redes de protección con instituciones aliadas para implementar acciones de prevención y atención de la violencia escolar.
- 6.2.2.8. **Monitorear el cumplimiento de la calendarización de la IE y programa educativo**, teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en el apartado 6.1.1 de la presente Norma Técnica, con el objetivo de asegurar procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 6.2.2.9. **Desarrollar el proceso de matrícula excepcional**, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- 6.2.2.10. **Implementar acciones para garantizar el uso de los materiales y recursos educativos** en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- 6.2.2.11. **Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades del personal administrativo.**
- 6.2.2.12. **Continuar la actualización de información para la adecuada distribución de materiales y recursos educativos.**
- 6.2.2.13. **Garantizar el registro oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante**, al término de cada período (bimestre, trimestre o semestre²), así como la descripción del progreso de sus aprendizajes en el SIAGIE.
- 6.2.2.14. **Realizar la ejecución y elaboración de declaración de gastos**, así

² Solo para el caso de EBA.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

como de otras actividades referidas a la gestión de las condiciones operativas.

6.2.3. Cierre del año escolar

Durante este momento se evalúa el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año, especialmente a nivel de los aprendizajes desarrollados y del bienestar socioemocional de los estudiantes. Asimismo, se evalúa la práctica docente y la convivencia escolar. Considerando estos resultados se inicia la planificación del año siguiente, buscando la mejora continua en la IE y programa educativo.

Para tal efecto, se plantean un conjunto de actividades que deben abordarse de manera colectiva y considerando la diversidad que atiende cada IE y programa educativo, las cuales se detallan a continuación:

6.2.3.1. Iniciar, avanzar y/o facilitar la conformación de los diferentes espacios de participación en la IE:

- Conformar, en la medida de lo posible, los comités de gestión escolar, CONEI u otros que pudieran existir en la IE y programa educativo.
- Promover y/o liderar, en caso la APAFA no lo realice, las elecciones de la junta directiva o del comité de aula, en las IIEE unidocentes, al término de su periodo.
- Evaluar el desempeño y dificultades de la implementación de los espacios de participación.

6.2.3.2. Actualizar, de forma colegiada, los IIGG o documentos de gestión:

- Evaluar el cumplimiento y dificultades en la implementación de las actividades y metas programadas, considerando los indicadores y prácticas de los CGE. En este análisis, incluir la identificación de barreras educativas, que limitan la participación y aprendizajes de los estudiantes, y los apoyos que se requiere proveer. Asimismo, es recomendable identificar buenas prácticas o innovaciones pedagógicas desarrolladas por el personal de la IE, promoviendo su difusión, mejora y/o aplicación institucional, según corresponda.
- Consolidar e incorporar las propuestas o expectativas de los estudiantes, recogidas de forma directa y/o a través de los representantes o líderes estudiantiles.
- Identificar e incorporar mejoras en los objetivos, metas y actividades programadas en los IIGG o en el documento de gestión. En el caso de las actividades para el año siguiente, se debe incluir la definición de responsables y plazos, asegurando su pertinencia a las características de la IE y programa educativo.

6.2.3.3. Identificar las necesidades de acompañamiento al estudiante o recuperación de aprendizajes, e implementar las acciones

PERÚ		NORMA TÉCNICA	Código
Ministerio de Educación		"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- - -MINEDU

correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando las conclusiones descriptivas de los informes de progreso correspondientes.

- 6.2.3.4. Garantizar el registro adecuado y oportuno del nivel de logro alcanzado por el estudiante y de las conclusiones descriptivas, al término de cada período, en el SIAGIE. Asimismo, emitir, aprobar y entregar el Acta Oficial de Evaluación y el Certificado Oficial de Estudios en el plazo recomendado, según sea el caso.
- 6.2.3.5. Iniciar el proceso de matrícula del año siguiente, de acuerdo con lo señalado en la norma vigente, el instructivo anual de matrícula y su cronograma.
- 6.2.3.6. Preparar y realizar acciones de clausura, con toda la comunidad educativa. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, a nivel de aprendizajes y demás aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También se debe presentar los aspectos más relevantes que se consideran para el año siguiente.
- Estas actividades deben tomar en cuenta las lenguas y los medios de difusión más usados en el contexto, así como deben incluir espacios de encuentro entre los distintos actores de la comunidad educativa, especialmente entre estudiantes, docentes y familias; con el fin de garantizar espacios de participación en los que se priorice el bienestar de los estudiantes.
- 6.2.3.7. Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del siguiente año a nivel de personal, materiales, infraestructura, y otros según la norma correspondiente.
- 6.2.3.8. Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario u otros bienes, e implementar las medidas necesarias a fin de reducir posibles riesgos de afectación, según las características del contexto de la IE y programa educativo.
- 6.2.3.9. En lo que corresponda, solicitar el apoyo de la comunidad educativa a través de la APAFA, el CONEI, los comités de gestión escolar u otros espacios de participación; así como de actores locales, autoridades, instituciones públicas o privadas.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Ministerio de Educación

- Brindar asistencia técnica a las DRE en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica.
- Supervisar y evaluar acciones o estrategias, que garanticen el desarrollo del año escolar, en articulación con sus unidades orgánicas y en el marco de sus competencias.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	NT- -MINEDU

7.2. Dirección Regional de Educación

- Brindar asistencia técnica a las UGEL en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica.
- Establecer acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de su región, y tomar medidas correspondientes en función a sus resultados.

7.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- Brindar asistencia técnica a las IIEE y programas educativos en el marco de la implementación de la presente Norma Técnica para fortalecer el trabajo colegiado con el personal directivo y docente, así como el involucramiento de los actores de la comunidad educativa en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, en el marco del contexto nacional, regional y local.
- Brindar orientaciones y herramientas, así como fortalecer el rol pedagógico de los directivos y las competencias profesionales de los equipos docentes de las IIEE de su jurisdicción.
- Supervisar y evaluar la gestión de las IIEE y programas educativos bajo su jurisdicción, brindando la asistencia técnica que corresponda.
- Monitorear y hacer seguimiento a las IIEE y programas educativos, de su jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a la presente Norma Técnica.

7.4. Institución Educativa

- Implementar y monitorear las acciones o estrategias que garanticen el desarrollo de los aprendizajes y valores, el bienestar socioemocional, la convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes a partir de evidencias de aprendizaje, garantizando la idoneidad del servicio educativo.
- Fomentar y fortalecer el trabajo colegiado y la participación e involucramiento de los actores de la comunidad educativa en favor de la formación integral de los estudiantes.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para el caso de las IIEE y programa educativo según modelo de servicio educativo, intervención pedagógica o forma de atención específica, la presente Norma Técnica se implementa considerando las regulaciones y orientaciones vigentes o aquellas que emita el Minedu. Esta disposición se aplica también en aquellos aspectos particulares de cada modalidad, teniendo en cuenta las características y necesidades de los estudiantes que cada una de ellas atiende.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	"Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"	

- 8.2. Los espacios de participación como pasacalles, desfiles u otros, deben salvaguardar el bienestar integral de los estudiantes de cada nivel, ciclo y modalidad educativa. Los estudiantes del ciclo I y II no participan en pasacalles, desfiles, actuaciones, y otras actividades que vulneren su bienestar integral de acuerdo a sus necesidades y características de desarrollo.
- 8.3. Corresponde a todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) comprendidas en la presente Norma Técnica, cumplir con las funciones que se les asigna en el marco de sus competencias, bajo responsabilidad.
- 8.4. Los aspectos que no se encuentren previstos en la presente Norma Técnica serán resueltos, conforme a su naturaleza, por las direcciones competentes del Ministerio de Educación, de acuerdo a sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente.

